

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 0333 de fecha 16.09.14, del Secretario Comunal de Planificación Subrogante y la autorización de asignación presupuestaria del Señor Administrador Municipal.
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto "Mejoramiento Retazos de Tierra en Avda. Errázuriz" (Tramo Puente Viejo Paniahue - Casino Colchagua)
5. Decreto N° 02036, de fecha 24.09.14. Aprueba Modalidad de Administración Directa para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento de retazos de tierra en Avda. Errázuriz" (Tramo Puente Viejo Paniahue - Casino Colchagua)
6. Decreto N° 2265, de fecha 22.10.14, Llama a Propuesta Pública.
7. Decreto N° 2364, de fecha 05.11.14, Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Decreto N° 2365, de fecha 05.11.14, Llama a Propuesta Pública.
9. Decreto N° 2418, de fecha 18.11.14, Declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Decreto N° 0625, de fecha 27.03.15, Llama a Propuesta Privada.
11. Resolución de Acta Deserción de fecha 13.04.15
12. Decreto N° 0733 de fecha 13.04.15 Declara Desierta la Propuesta Privada
13. El Artículo N° 10, Numeral 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886
14. Decreto N° 00822 de fecha 23.04.15, autoriza Trato Directo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de realizar el mejoramiento de retazos de tierra en Avda. Errázuriz (Tramo Puente Viejo Paniahue - Casino Colchagua)
2. Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero a la licitación o propuesta privada, y en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.
3. El presupuesto presentado por el oferente
4. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 01900

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 00822 de fecha 23.04.2015, en el punto N° 2, el nombre del oferente:

SANTA CRUZ, 21 de Septiembre de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

La necesidad de la Dirección de Salud, de adquirir equipos computacionales, impresora multifuncional y tintas, para el CESAM de Santa Cruz.
Que, compra de insumos se financiara con cargo a Convenio Centro de Salud Mental Comunitario 2015.

DECRETO :

1.- Adquisición de equipos computacionales para el CESAM, según CONVENIO MARCO, a la siguiente empresa: **CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA**, Rut: **según orden de compra N° 3864-263-CM15, por un monto de U\$ 239.04 IVA Incluido.** Respectivamente, ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)